



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 72-2019 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las once horas del día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel Art. DEM Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Corbeta DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Pablo Alberto Soriano Cruz, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26NOV019.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 71-2019

Se dio lectura al Acta N° 71-2019 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 71-2019.

III. DETALLE DE MOVIMIENTOS BANCARIOS Y VENTAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01ENE019 AL 24NOV019.

Se dio lectura al detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 24 de noviembre del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTOS Y GASTOS DEL 01 DE ENERO AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2019		
Compras de producto para la venta	\$	6,558,140.29
a.-Banco de América Central	\$	4,023,529.51
b.-Banco Hipotecario	\$	49,371.97
c.-Banco Davivienda	\$	
Activos Fijos	\$	
Gastos de Operación	\$	2,221,480.98
Banco Agrícola	\$	263,757.83

Información Confidencial conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor respaldarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 3
El Consejo Directivo acuerda aprobar el detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 24 de noviembre del 2019.

IV. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DAR INICIO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CEFAFA 2020

La Sra. Gerente Administrativa presento al Consejo Directivo, la solicitud de autorización para dar inicio al proceso de contratación de bienes y servicios CEFAFA 2020, la cuál estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de creación del CEFAFA

Art. 24.- Las compras de mercaderías, como equipo y contratación de servicios hasta el monto máximo autorizado para la libre gestión sin competencia, de conformidad a las leyes que regulan este tipo de compras, se realizarán por la gerencia general previa aprobación del Consejo Directivo.

B. CONSIDERACIONES

1. La compra de combustible para los vehículos de la institución, para el apoyo en la realización de la misiones en las diferentes áreas del CEFAFA.
2. La necesidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de manera oportuna a los bienes muebles propiedad del CEFAFA, con el propósito de mantenerlos en buen estado de funcionamiento, así como prolongar su vida útil.
3. La contratación de los servicios necesarios en todas las áreas, para la ejecución de sus funciones como herramienta en el logro de los objetivos institucionales.
4. El servicio de recolección, transporte y entrega de paquetería es un apoyo importante en el proceso de abastecimiento, ya que proporciona envío a diferentes puntos a nivel nacional, con cobertura para todas las sucursales del CEFAFA.
5. Mantenerse en completa comunicación con las diferentes entidades que forman parte de la actividad comercial e institucional del CEFAFA, así como realizar la labor de ventas y el control de los inventarios completamente en línea, de forma ágil, oportuna y segura.

C. REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS A CONTRATAR CEFAFA 2020

N°	Nombre del bien o servicio	Periodo de servicio	Uso real 2019 Incluye IVA	Uso estimado 2020 Incluye IVA
1	Compra de combustible	Semestral	\$13,845.26	\$14,615.00
2	Servicio de Manten. Preventivo y/o Correctivo de flota de vehículos CEFAFA	Cada 5,000km para vehículo y cada 3,000km para motocicleta	Se realizó mantenimiento según surge la necesidad	\$4,115.00
3	Servicio de Telefonía fija y móvil	Mensual	\$24,029.12	\$18,480.00
4	Seguros Póliza	Mensual	\$18,747.12	\$25,000.00
5	Servicio de Fotocopiadora	Mensual	\$12,045.69	\$16,200.00
6	Servicio de recolección, transporte y entrega de paquetería	Mensual	\$14,238.00	\$14,238.00
7	Servicios de enlaces dedicados e internet	Mensual	\$49,269.72	\$45,000.00

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier reproducción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor rescribirlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. VALES DE COMBUSTIBLE

Se requiere la compra de cupones de combustible para Vehículos, Motocicletas y planta eléctrica del CEFAFA, según detalle:

COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA EL EJERCICIO 2020					
DESCRIPCION	1° COMPRA	2° COMPRA	TOTAL	TOTAL CUPONES A COMPRAR	FONDO
VALES DE DIESEL DE \$10.00	542	540	\$ 10.820.00	1.082	CEFAFA
VALES DE GASOLINA \$10.00	145	142	\$ 2.870.00	287	CEFAFA
VALES DE GASOLINA \$5.00	93	92	\$ 925.00	185	CEFAFA
TOTAL			\$ 14.615.00		

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS.

Se requieren la contratación de servicios de Mantenimiento preventivo para la flota de vehículos del CEFAFA, según el detalle siguiente:

VEHICULOS		
	PLACA	VEHICULO
1	N-16679	MITSUBISHI LANCER GLXI
2	N-8125	PICK UP TOYOTA HILUX
3	N-2899	TOYOTA HIACE (MICROBUS)
4	N-5990	TOYOTA HIACE (PANEL)
5	N-11533	TOYOTA HIACE (PANEL)
6	N-2800	TOYOTA HIACE (PANEL)
7	N-14214	SUZUKI (PANEL)
MOTOCICLETAS		
1	M-88516	SUZUKI
2	M-396079	YAMAHA
3	M-338571	YAMAHA
4	M-391922	HONDA CGL
5	M-88523	SUZUKI
6	M-57655	HONDA CGL
7	M-49639	HONDA CGL

3. SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL

TELEFONIA FIJA CEFAFA

Usuarios	Descripción	Cantidad Actual JUL018-DIC018	Cantidad solicitada para ENE020-DIC020
Edificio Administrativo, Sucursal Matriz, Despensa	Enlace digital E1 PRI 30 canales digitales, con 100 números DID (llamadas entrantes)	1	1
Sucursales a nivel nacional	Líneas analógicas, atámbricas, con capacidad de transmisión de datos para servicio de cobro electrónico (POS).	24	24

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor retornarlo o entérguelo a su remitente y borrralo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



TELEFONIA MOVIL CEFAPA Y CERPROFA

Usuarios	Descripción	JUL2019-DIC2019	Cantidad (ENE-DIC20)
General General y Miembros del Honorable Consejo Directivo	Servicios de Telefonía Celular, 10GB para navegación, aparato Premium de alta gama con sistema operativo IOS 400 min de saldo a fijos y móviles	6	6
Gerencia Administrativa Financiera, Adquisiciones Comoscal	Servicios de Telefonía Celular, 1GB para navegación, aparato de meda gama con sistema operativo android 300 minutos de saldo para llamadas a fijos y móviles	4	4
(02) Asesor Financiero e Informático (08) Jefe de Departamento Crédito, Ventas, Jurídico Asesoría Servicios Grates Mercados, (03) Coordinador comercial, (01) Jefe CERPROFA	Servicios de Telefonía Celular, aparato de meda gama con sistema operativo Android, 300 min de saldo para llamadas a fijos y móviles	12	12
Coordinador de Seguridad para monitoreo de cámaras Video Vigilancia	Servicios de Telefonía Celular, 5 GB para navegación, aparato de alta gama con sistema operativo android rouge, 300 minutos de llamadas a fijos y móviles	1	1
Personal operativo (02) motonistas CEFAPA, (01) motonista CERPROFA, (03) motociclistas (01) soporte informático	Servicios de telefonía celular, con aparato básico 100 min de saldo para llamadas a fijos y móviles	11	11
Apoyo a Clientes corporativos (02) Ecomyd, (01) ventas corporativas	Servicios de telefonía celular, con aparato básico Llamadas empujadas entre teléfonos fijos y móviles del CEFAPA. Sin saldo	2	3
TOTALES		33	37

4. SERVICIO DE SEGUROS PARA BIENES Y PERSONAS PARA EL AÑO 2020.

- a. AUTO : (7) Motocicletas, (8) vehículos
- b. ROBO: Robo y/o Hurto, en 31 instalaciones.
- c. TRIN : construcción e instalaciones fijas permanentes, mobiliario y equipo, existencia de medicinas y mercadería en general (31 instalaciones)
- d. DIVA: Pérdida de dinero y otros valores (31 instalaciones)
- e. TRTE: Bienes propiedad del asegurado (31 instalaciones)
- f. FIDE: Pérdida de dinero, valores y/o bienes propiedad.

5. SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES

- a. La contratada se compromete a instalar equipos nuevos.
- b. Todos los equipos deben ser con tecnología digital blanco y negro solamente.
- c. Capacidad de codificación por departamentos y por empleados.
- d. Con funciones de copia, impresión y escaneo.
- e. Los rangos de velocidades de los equipos deberá oscilar entre 25 y 45 PPM.
- f. Todos los equipos deben ser nuevos y Multifuncionales; deben de contar con:
 - Tarjeta de red interna 10/100.
 - Alimentador automático integrado.
 - Función de copiado, impresión y escaneo a dos caras automático.
 - Capacidad de manejo de papel carta, oficio y legal desde las bandejas.
 - Compaginado electrónico.
 - Acceso de copiado por códigos mínimo 100 cuentas.
 - Mueble o base de apoyo original de fabricante.
 - Bandeja automática para copias a una o dos caras.
 - Ahorrador automático de energía.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor recomendarlo o eliminarlo a su remitente y contactarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



6. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETERÍA PARA EL AÑO 2020.

DETALLE DEL SERVICIO SOLICITADO

1. Servicio por paquete cerrado.
2. Servicio por entrega al detalle.
3. Que se cuente con la capacidad de entregar a nivel nacional.
4. Se requiere que cuente con sistema de monitoreo de vehículos.
5. Se requiere que cuente con un sistema de control y consulta de paquetes en línea.
6. Se requiere que la paquetería sea entregada en 24 horas o menos.
7. Se requiere que la empresa confirme la entrega y recolección de paquetería.
8. Se requiere que provea punto de contacto para consultas de paquetería.
9. Se requiere que ofrezca crédito de al menos 30 días.

7. SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS E INTERNET

Se requiere la adquisición del servicio de Internet móvil como una herramienta de trabajo institucional práctica proporcionando el acceso de forma ágil, a documentación gerencial para la toma de decisiones, presentaciones, acceso a servicios de comunicación institucional, correo electrónico, mensajería instantánea, activación y verificación de fondos institucionales vía banca electrónica, entre otros.

SERVICIO	AÑO 2019			AÑO 2020		
	CANT.	CAPACIDAD DE DESCARGA	COSTO ANUAL	CANT.	CAPACIDAD DE DESCARGA	COSTO ANUAL
Servicio de Internet Móvil	6	10 GB	\$ 1.274,40	6	5 GB	\$ 658,64
Total proyectado de ejecución a diciembre de 2019 (Solo se pagan los servicios activos)			\$ 1.062,00			

Se requiere la adquisición del servicio de enlaces dedicados con las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

SERVICIOS CON COSTO						
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO	2019		2020	
			VELOCIDAD CONTRATADA	COSTO ANUAL	VELOCIDAD CONTRATADA	COSTO ANUAL
1	Unidad	Enlace de datos dedicado para conexión con Ministerio de Hacienda - SAFI	768 Kbps		768 Kbps	
2	Unidad	Enlaces dedicados para sucursales (actualmente activas)	1024 Kbps		2048 Kbps	
1	Unidad	Enlace dedicado para CEFAPA/Programa de Rehabilitación	768 Kbps		768 Kbps	
4	Unidad	Enlace de datos dedicado para dependencias futuras (no existentes)	1024 Kbps		2048 Kbps	
1	Unidad	Internet dedicado para Oficina Central	25 Mbps	\$ 49.269,72	40 Mbps	\$ 65.000,00
1	Unidad	Enlace de datos central principal	30 Mbps		60 Mbps	
1	Unidad	Enlace central de datos de respaldo	30 Mbps		60 Mbps	
20	Unidad	Protectores contra sobretensiones para 10/100/1000 Base T, Ethernet, Line				
20	Unidad	Equipo de enrutamiento (Routers) para las oficinas centrales, sucursales y punto ubicado en el Ministerio de Hacienda				
3	Unidad	Costo por traslado de sucursales \$ 250,00 x 3 = \$ 750,00 (en caso de efectuar traslados de sucursales)				

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor retenerlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO	VELOCIDAD CONTRATADA	COSTO ANUAL	VELOCIDAD CONTRATADA	COSTO ANUAL
13	Unidad	13 IP's Publicas (para la ejecución de servicios como Servidor Web, Servidor de Correos, Servidor de aplicaciones, entre otros)				
1	Unidad	Firewall (Deberá cumplir con los requeridos mínimos especificados en el Anexo 11)				
10	Unidad	Proporcionar 10 licencias como mínimo de VPN para personal de desarrollo de aplicaciones, asesoría informática y en caso que personal de nivel gerencial por motivos de emergencia tengan que conectarse de forma segura desde sus residencias				
		Acceso a herramientas de monitoreo el área, en temporal				
		Monitoreo de los enlaces por parte del NOC del ofertante				
		Acceso a Call Center y soporte técnico 7x24-365				
		Inducción al personal Técnico de CEFAFA en la administración de la comunicación y la seguridad. La capacitación se hará en las Oficinas de CEFAFA sobre la utilización de las herramientas de monitoreo y sobre el Firewall, aplicación de políticas y su administración				
Total Inversión				\$ 45,263.72		\$ 45,000.00
Total proyectado de ejecución a diciembre de 2019 (Solo se pagan los servicios y puntos activos)				\$ 42,778.72		

Ver estado de contrataciones y ejecución de obras en el portal de la Asociación de Servicios de Empresa (Asociación de Servicios de Empresa) y en el portal de la GACI.

CONCLUSIONES

- Es necesaria la compra de combustible para los vehículos propiedad del CEFAFA, con el propósito de proporcionar un eficiente servicio de transporte a las diferentes áreas de la Institución.
- Con el servicio de recolección, transporte y entrega de paquetería se presenta la posibilidad de envíos frecuentes. Esto debido a que las ventas son variables, el abastecimiento es constante y muchas veces se presentan necesidades que deben ser solventadas por emergencia.
- Los servicios y el mantenimiento preventivo y correctivo son necesarios para mantener en buen estado de funcionamiento los equipos e instalaciones del CEFAFA, así como para prolongar la vida útil de los mismos. Siendo estos las herramientas de trabajo indispensables para el personal técnico, operativo y administrativo, igualmente para CEFAFA/PROGRAMA DE REHABILITACION.
- Los Enlaces dedicados e Internet y el servicio de Internet móvil, se han convertido en herramientas vitales e imprescindibles para las Instituciones, permitiendo el acceso a la información de forma rápida, oportuna y segura contribuyendo de esta forma a la toma de decisiones y mantener la competitividad del CEFAFA y el Programa de Rehabilitación, a través del buen uso de ellas.

RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo la autorización para:

1. Dar inicio al proceso de contratación de los Servicios para CEFAFA, correspondiente al año 2020, necesarios para el cumplimiento de los objetivos.
2. Encomendar al señor Gerente General que ordene a la GACI iniciar el proceso de las contrataciones de los Servicios para el 2020.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o eliminarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizado el inicio de los procesos de contratación para los servicios de CEFAFA correspondiente al año 2020.
2. Encomienda a la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice los procesos correspondientes.

V. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 815 de fecha 26NOV019, procedente de la Gerencia Financiera, en el cual solicita autorización para la modificación de la Política de Estimación por Perdidas, Obsolescencia, Mermas, y Deterioro de Inventarios, según detalle siguiente:

I. NORMATIVA APLICABLE

LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 11.- Constituye hecho generador del impuesto, el retiro o desafectación de bienes muebles corporales del activo realizable de la empresa, aún de su propia producción, efectuados por el contribuyente con destino al uso o consumo propio, de los socios, directivos o personal de la empresa. Asimismo, constituye hecho generador del impuesto asimilado a transferencia, los retirós de bienes muebles corporales destinados a rifas, sorteos o distribución gratuita con fines promocionales, de propaganda o publicitarios, sean o nó del giro de la empresa, realizados por los contribuyentes de este impuesto. Se considerarán retirados o desafectados todos los bienes que faltaren en los inventarios y cuya salida dela empresa no se debiere a caso fortuito o fuerza mayor o a causas inherentes a las operaciones, modalidades de trabajo o actividades normales del negocio.

BASES IMPONIBLES ESPECÍFICAS

Artículo 48.- Sin perjuicio de la regla general establecida en el artículo anterior y de la contenida en el artículo 199-a del código tributario, la base imponible específica de las operaciones que constituyen los diferentes hechos generadores del impuesto es la que a continuación se señala:

- c) En los retirós de bienes de la empresa es el valor que el contribuyente les tenga asignado como precio de venta al público según sus documentos y registros contables, y a falta de éstos, el precio corriente de mercado;

RETIRO DE BIENES Y AUTOCONSUMO NO GENERAN CRÉDITO FISCAL

Artículo 58.- No generan crédito fiscal los retirós de bienes del giro de la empresa, ni el autoconsumo de servicios, a que se refieren los artículos 11 y 16 de esta ley.

Las operaciones mencionadas en el inciso anterior, sean gravadas, exentas o no sujetas, deberán documentarse con factura o documento equivalente autorizado por la administración tributaria; en ningún caso se utilizará comprobante de crédito fiscal o nota de débito.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



II. ANTECEDENTE

Actualmente no se cuenta con una política que defina el criterio de determinación del monto sujeto a facturación para aquellos productos del inventario para la venta, los cuales deban ser descargados por su vencimiento, daño y/o deterioro, y que a su vez constituya el uso de la cuenta de Política de Estimación por Pérdida, Obsolescencia, Mermas y Deterioro de Inventarios, para su liquidación.

III. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICATIVA DE LA POLÍTICA DE ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA, OBSOLESCENCIA, MERMAS Y DETERIORO DE INVENTARIOS.

Se solicita al Honorable Consejo Directivo autorizar una modificativa a la Política de Estimación por Pérdida, Obsolescencia, Mermas y Deterioro de Inventarios, que incorporará el criterio para determinación del monto a facturar en concepto de Productos Dañados, Deteriorados y/o vencidos que se encuentren en sucursales, según propuestas por las áreas responsables del inventario para la venta, por lo cual es necesario agregar dentro de la Política, en el Capítulo II, dentro de las "Políticas Generales", el párrafo siguiente:

Art. 3.A "El monto sujeto para propuesta de liquidación a través de la cuenta de Estimación por Pérdida, Obsolescencia, Mermas y Deterioro de Inventarios, que correspondan a productos dañados, deteriorados o vencidos, determinados en sucursales y de los cuales se hayan agotado todas las vías administrativas para su recuperación monetaria, se realizará considerando el precio de venta, el cual dicho precio de venta estará compuesto por el Costo de Adquisición de los productos más el 1% de margen de rentabilidad, más el IVA, dicho monto será sustentado con Factura Consumidor Final".

IV. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda autorizar la modificación de la Política de Estimación por Pérdida, Obsolescencia, Mermas y Deterioro de Inventarios, para agregar el criterio de determinación de montos sujetos a facturación, por productos vencidos, dañados o deteriorados.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la modificación de la Política de Estimación por Pérdida, Obsolescencia, Mermas y Deterioro de Inventarios, para agregar el criterio de determinación de montos sujetos a facturación, por productos vencidos, dañados o deteriorados.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 801 de fecha 26NOV019, procedente de la Gerencia Financiera, en el cual solicitó autorización para la corrección y complemento a la Liquidación de Existencias por Mermas y Deterioros, según detalle siguiente:

I. NORMATIVA APLICABLE

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA

Baja o Descarga de Bienes

Art. 44.- La baja o descargo de bienes del CEFAFA, deberá ser debidamente justificada por el área correspondiente y autorizada por el Consejo Directivo

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier reproducción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitirlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



El CEFAFA realizará las aplicaciones de baja o descargo en existencias de inventario, de acuerdo a lo regulado en las Políticas de Estimación por Perdidas, Obsolescencias, Mermas y Deterioros de Inventarios y por el Instructivo de Activo.

Política de Estimación por Perdidas, Obsolescencia, Mermas y Deterioro de Inventario POLITICAS ESPECIFICAS

Art. 11. Para la Liquidación de saldos contra la estimación por perdida, obsolescencia, mermas y deterioros, se tomarán en cuenta las siguientes situaciones:

e. Productos vencidos o dañados que fueron adquiridos con la condición de no devolutivos

Políticas de Ventas 2013

11. POLITICAS PARA LA FACTURACION DE MEDICAMENTOS VENCIDOS

Todo medicamento vencido identificado en levantamientos de inventarios generales o selectivos efectuados por el DCI, así como en las visitas realizadas por la Unidad de Auditoria Interna y Supervisores de Venta, se facturarán costo más IVA más un 5% de rentabilidad, con el propósito de recuperar la inversión y no generar rentabilidad negativa. La facturación podrá realizarse en efectivo o al crédito rotativo dependiendo del monto a cancelar, aplicado a la cuenta de faltantes de inventario y vencidos Institucional.

II. ANTECEDENTE

a. En fecha 29ABR019 la Gerencia Comercial presentó en reunión de Consejo Directivo la autorización para la liquidación de un monto de \$5,236.92.

b. En fecha 06SEP019 fue remitido a la Gerencia Financiera, el memorándum de Gerencia Comercial No. 552/2019 en el cual se remitía documentación relacionada con liquidación de productos vencidos a liquidarse a través de la cuenta de mermas, obsolescencias y deterioros; Sin embargo, la documentación anexa al memorándum que respaldaba la liquidación de la cuenta de mermas, no cumplía con las condiciones para respaldar los registros contables, así mismo la información proporcionada contaba con inconsistencias, por lo que se solicitó a través de correo electrónico las correcciones pertinentes.

c. Siendo así que en fecha 08OCT019, se recibió memorándum 623/2019 de la Gerencia Comercial, en el cual remitían el nuevo dato a liquidar de la cuenta de mermas, con la nueva documentación y con los totales según corregidos y según la facturación, y se procedió a realizar el registro contable.

d. No obstante, de acuerdo a la nueva documentación proporcionada por la Gerencia Comercial para realizar el registro contable, existe una diferencia entre el monto proporcionado según memorándum 623/2019 de fecha 08OCT019, versus el monto autorizado por el Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, según detalle:

Monto según Facturas del memorándum de Gerencia Comercial	Monto autorizado por Consejo Directivo	Diferencia
\$6,213.06	\$5,236.92	\$976.14

e. En vista de la diferencia entre el valor proporcionado por la Gerencia Comercial versus el valor que fue aprobado por Consejo, es necesaria realizar la corrección para evitar posibles observaciones por los entes fiscalizadores tanto internos como externos, se presenta el punto varío por la Gerencia Financiera.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor retornarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



III. PROPUESTA DE COMPLEMENTO

Corrección del monto aprobado en fecha 29ABR019 correspondiente a productos para la venta vencidos en bodegas de CEFAFA, inicialmente presentado por un total de \$5,236.92 siendo lo correcto un monto de \$6,213.06 lo cual aumenta el valor total a liquidar de la cuenta Provisión por Perdida, Obsolescencias, Mermas y Deterioros por un monto de \$976.14.

IV. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

- a. Darse por enterado de la corrección, del monto total de productos vencidos y liquidados a través de la cuenta de Provisión por Perdida, Obsolescencias, Mermas y Deterioros, presentado en fecha 29ABR019 por un monto de US\$ 5,236.92, a un monto de US\$ 6,213.06.
- b. Autorizar la aplicación de la cuenta de Provisión por Perdida, Obsolescencias, Mermas y Deterioros por un valor de US\$ 976.14 como complemento a la liquidación de productos vencidos, presentados en fecha 29ABR019.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado de la corrección del monto total de productos vencidos y liquidados a través de la cuenta de Provisión por Perdida, Obsolescencias, Mermas y Deterioros, presentado en fecha 29ABR019 por un monto de US\$ 5,236.92, a un monto de US\$ 6,213.06 y acuerda autorizar que se realice la aplicación de la cuenta de Provisión por Perdida, Obsolescencias, Mermas y Deterioros por un valor de US\$ 976.14 como complemento a la liquidación de productos vencidos, presentados en fecha 29ABR019.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 816 de fecha 26NOV019, procedente de la Gerencia Financiera, en el cual solicita autorización para el incremento de fondo para cambio en siete sucursales del CEFAFA, según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

Se ha recibido Memorándum N° 763, procedente de Gerencia de Comercialización, solicitando el aumento de Fondo de Cambio de las Sucursales: Paseo Escalón, San Marcos, Terminal de Oriente, Apopa, San Miguel HM, Ahuachapán y Unicentro Soyapango, debido a que el Fondo actual asignado es muy poco y esto hace que la Sala cuando remesa se queda sin cambio.

En sesión de Consejo Directivo de fecha 18ENE019, Acta N° 05 Acuerdo N°6 se autorizó el Fondo para Cambio.

II. BASE LEGAL

Ley de CEFAFA

Art. 23 El Consejo Directivo autorizará la constitución de fondos circulantes, de cajas chicas y otros fondos de caja, mediante resolución que será comunicada a los organismos de control correspondientes. En la resolución, se determinará el monto, destino y límite de pago. La Gerencia General designará los empleados o funcionarios que administrarán dichos fondos y los que autorizarán los egresos respectivos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier reproducción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o contactarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



MANUAL TÉCNICO SAFI:

C.2.6 NORMAS SOBRE LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO

2. MANEJO DEL FONDO

Las Instituciones, posteriormente a la constitución del Fondo, deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo interno, Punto de Acta o Resolución, a los Encargados del Fondo y Refrendarios respectivos, así como a los Responsables de las Cajas Chicas, en caso de ser necesario el manejo de las mismas. Los funcionarios mencionados en el párrafo anterior, serán responsables solidaria y pecuniariamente por el manejo del fondo para el cual se nombren y deberán rendir fianza de fidelidad antes de tomar posesión de sus cargos, de conformidad a lo establecido en el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas y Art. 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA:

Art. 77. Mecánica de los Fondos circulantes y de Caja Chica

Art. 78. Encargados de los Fondos Circulantes y de Caja Chica.

Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la Republica

Art. 65 La Administración debe establecer las actividades de control.

Art. 60.- La Administración debe segregar las funciones incompatibles y donde dicha segregación no es práctica la administración deberá seleccionar y desarrollar actividades de control alternativas.

Instructivo para el Manejo de los Fondos para Cambio y Fondos de Caja Chica de las Sucursales del CEFAFA

III. PROPUESTA DE AUMENTO DE FONDO PARA CAMBIO.

Información Confidencial conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

IV. CONCLUSION

De acuerdo a lo solicitado por Gerencia Comercial, en el sentido de incrementar el Fondo para Cambio a siete Sucursales, justificando que debido a que el Fondo actual asignado a cada Sucursal es muy poco y esto hace que la Sala cuando remesa se queda sin cambio.

V. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda autorizar los aumentos del Fondo para Cambio de las Sucursales, según el siguiente detalle:

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VER

Información Confidencial conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar los aumentos del Fondo para Cambio de las Sucursales, según el siguiente detalle:

Información Confidencial conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 700 de fecha 26NOV019, procedente de la Gerencia Administrativa, en el cual solicita autorización para la entrega de las prestaciones de fin de año al personal del CEFAFA, según detalle siguiente:

I. BASE LEGAL

Beneficios Adicionales y Sociales al personal de CEFAFA:

Reglamento Interno de Trabajo

Capítulo I, Campo de Aplicación, Art. 6 Lit. "c"

Las personas que presten sus servicios en el CEFAFA, cualquiera que sea el cargo que realice, podrán designarse como "los trabajadores" "los empleados" o "el personal".

Capítulo XI, Prestaciones, Art. 53,

Se establecen como prestaciones al personal las siguientes:

g) Cualquier otra prestación que con autorización del Consejo Directivo y a propuesta de la Gerencia General sea concedida.

II. CONSIDERACIONES

Como parte de las prestaciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, se otorga anualmente en el mes de Diciembre, prestaciones al personal según lo autorizado por Consejo Directivo de CEFAFA, en Acta N° 87, Acuerdo N° 4, de fecha 18DIC018 en el presupuesto del ejercicio fiscal 2019:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



III. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AÑO 2019

FONDO	ESPECIFICO 51903
	PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL (CERTIFICADOS)
CEFAFA	\$ 28,320.00

IV. Monto total de prestaciones para el mes de diciembre 2019, según estructura organizativa del CEFAFA:

ESPECIFICO PRESUPUESTARIO	DETALLE	CEFAFA		
		PRESUPUESTO	A EJECUTAR	No PERSONAL
51903	PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL	\$ 28,320.00	\$ 16,425.00	219

V. CONCLUSIONES

- El personal que conforma la Estructura Organizacional del CEFAFA, desde el nivel Directivo hasta el operativo, es el pilar fundamental en el desarrollo de sus actividades para el funcionamiento de la misma, por lo que se considera meritorio otorgar prestaciones sociales, según lo establecido en RIT.
- Se cuenta con la base legal y la disponibilidad presupuestaria para realizar el pago de las prestaciones.

VI. RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

- Autorizar que se otorguen las prestaciones sociales al personal del CEFAFA, según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo en Capítulo I, Art. 6 Lit. "c", Capítulo XI, Art. 53, literal g. De acuerdo a detalle siguiente:

ESPECIFICO PRESUPUESTARIO	DETALLE	CEFAFA		
		PRESUPUESTO	A EJECUTAR	No PERSONAL
51903	PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL	\$ 28,320.00	\$ 16,425.00	219

- Autorizar que se utilice el monto presupuestado en prestaciones al personal para un certificado de regalo por \$ 75.00, en productos de Farmacias y Despensa del CEFAFA para cada uno del personal que labora en CEFAFA, bajo cualquier forma de contratación.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar lo siguiente:

- Autorizar que se otorguen las prestaciones sociales al personal del CEFAFA, según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo en Capítulo I, Art. 6 Lit. "c", Capítulo XI, Art. 53, literal g. De acuerdo a detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o envíe a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CEFAFA				
ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO	DETALLE	PRESUPUESTO	A EJECUTAR	No PERSONAL
51903	PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL	\$ 28,320.00	\$ 16,425.00	219

b. Autorizar que se utilice el monto presupuestado en prestaciones al personal para un certificado de regalo por \$ 75.00, en productos de Farmacias y Despensa del CEFAFA para cada uno del personal que labora en CEFAFA, bajo cualquier forma de contratación.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 703 de fecha 26NOV019, procedente de la Gerencia Administrativa, en el cual solicita autorización para no realizar la tarde deportiva programada en el Plan de Incentivos 2019, debido a la carga laboral de los empleados del CEFAFA por el cierre del año, actividad que según el cronograma de dicho plan, estaba programada para la 4ª semana del mes de julio 2019, lo cual no fue posible realizarla por cambios en la Gerencia Administrativa y fue reprogramada para el mes de octubre, pero no se pudo llevar a cabo por las lluvias y en el mes de noviembre no se podrá realizar por la carga laboral en los empleados.

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda autorizar que no se realice la tarde deportiva programada en el Plan de Incentivos 2019.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar que no se realice la tarde deportiva programada en el Plan de Incentivos 2019, por los diferentes inconvenientes presentados para la realización de dicha actividad.

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1321 de fecha 26NOV019, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para la modificativa de la orden de compra N° 201907-227 a favor de la sociedad Sistemas Digitales, S.A. de C.V., según detalle siguiente:

a. Qué en fecha dieciocho de octubre del presente fue publicitado en COMPRASAL el requerimiento de Libre Gestión CEFAFA 122/2019 denominado "Compra de 15 escáner 2D, para la implementación de la fase 1 del SICOFAR-WEB como parte de la fase IV del plan de desarrollo de las tecnologías de información (TI) de CEFAFA"

b. Que en fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve, fue autorizado el cierre del proceso de Libre Gestión CEFAFA 122/2019 el cual tenía como objeto la adquisición de 15 escáner 2D para completar las necesidades de estos equipos; lo anterior debido a que los montos ofertados por las empresas estaban demasiado onerosos ya que se constató en el proceso de Libre Gestión CEFAFA 91/2019, con el cual se confrontaron los precios y se dictaminó que esto superaban los precios, por lo cual esto generó que las ofertas superaran el presupuesto para el precitado proceso.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier recepción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Que en fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve fue suscrita la orden de compra 201907-227, derivada del proceso de adquisición Libre Gestión CEFAFA 91/2019 "Adquisición de equipo para el desarrollo de la fase IV del plan de desarrollo de las Tecnologías de Información (TI) de CEFAFA", con la Sociedad SISTEMAS DIGITALES. S.A. DE C.V. Por un monto de \$8,511.79. proceso del cual se adquirieron cincuenta y seis escáner 2D con su respectivo kit Marca ZEBRA modelo DS2208.

d. Que en fecha once de noviembre de dos mil diecinueve fue solicitada por el administrador de la orden de compra Sr. Álvaro Ayala, un incremento de hasta un veinte por ciento (20%) de la orden de compra, asimismo, fue aceptada por la sociedad Sistemas Digitales, S.A. de C.V. el Incremento de la orden de compra en la cual se comprometen a mantener el precio unitario del bien requerido

e. Por lo anterior, se cumplen con los supuestos del art. 83 A. por poseer condiciones beneficiosas para la institución, por tanto, es factible la adquisición de los once 11 equipos escáner 2D con su respectivo kit Marca ZEBRA modelo DS2208, a un precio de \$134.51 sin IVA.

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

a. Autorizar la modificativa de incremento de hasta por un 20%, a la orden de la compra N° 201907-227, a favor de la sociedad Sistemas Digitales, S.A. de C.V. derivada del proceso Libre Gestión CEFAFA 91/2019 "Adquisición de equipo para el desarrollo de la fase IV del plan de desarrollo de las Tecnologías de Información (TI) de CEFAFA" de acuerdo al detalle siguiente:

Descripción	Monto de la Oferta con IVA	Hasta un 20% de la Orden de Compra con IVA	precio unitario sin IVA	Unidades a Incrementar	Total del incremento sin IVA
Escáner 2D con su respectivo kit Marca ZEBRA modelo DS2208	\$ 8,511.79	\$ 1,702.36	\$ 134.51	11	\$ 1,479.61
IVA DEL INCREMENTO DEL 20 %					192.3493
TOTAL UTORIZADO DEL 20% CON IVA					\$ 1,671.96

b. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la sociedad Sistemas Digitales, S.A. de C.V sobre el incremento de la Orden de Compra N° 201907-227.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificativa de incremento de hasta un 20%, a la orden de compra N° 201907-227, a favor de la sociedad Sistemas Digitales, S.A. de C.V. derivada del proceso de Libre Gestión CEFAFA 91/2019 "Adquisición de equipo para el desarrollo de la fase IV del plan de desarrollo de las Tecnologías de Información (TI) de CEFAFA", de acuerdo al detalle siguiente:

Descripción	Monto de la Oferta con IVA	Hasta un 20% de la Orden de Compra con IVA	precio unitario sin IVA	Unidades a Incrementar	Total del incremento sin IVA
Escáner 2D con su respectivo kit Marca ZEBRA modelo DS2208	\$ 8,511.79	\$ 1,702.36	\$ 134.51	11	\$ 1,479.61
IVA DEL INCREMENTO DEL 20 %					192.3493
TOTAL UTORIZADO DEL 20% CON IVA					\$ 1,671.96

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a la sociedad Sistemas Digitales, S.A. de C.V. sobre el incremento de la Orden de Compra N° 201907-227.

7. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1322 de fecha 26NOV019, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual remite opinión sobre escrito presentado por la sociedad Droguería Universal S.A. de C.V., en el cual solicitan dejar sin efecto la Licitación Pública N° 02/2020/MAT/MED/QUIRURGICO/INS/HEMODIALISIS/COSAM, con base al Art. 61 de la LACAP, según detalle siguiente:

a. Habiendo realizado una manifestación expresa de declinar en el proceso de contratación LP 04/2019/MAT/MED-QUIRURGICO/HEMODIALISIS COSAM y en sus razones para declinar suscribe que los términos técnicos de las bases de licitación están dirigidas a una marca específica, Nipro Medical Corporation, es de hacer notar que la relación de hechos que describe corresponden a la licitación pública de adquisición de insumos para hemodiálisis del COSAM del año 2018; asimismo invoca la libre gestión 37/2019; ambos procesos que poseen identidad en el objeto contractual son totalmente independientes entre sí e independientes del proceso de licitación para el año 2020. En este caso la apoderada de la sociedad droguería universal profesa inconformidad de estos procesos, en ese sentido, esta no fue materializada forma oportuna, por otra parte, si cuestiona la celeridad con la que se promovió el proceso de contratación LG 37/2019, en el suministro en material de hemodiálisis es lógico que ante la falta de insumos para dicha terapia inhibe al establecimiento de salud proveer el servicio que demandan los pacientes, poniendo en riesgo su vida. Siendo una obligación del Sistema de Sanidad Militar velar por la salud de los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, establecer las condiciones para el tratamiento y restablecimiento de la salud de sus pacientes, ante el incremento de pacientes que requieren de este tratamiento, los insumos establecidos en el contrato 35/2019, como también en la ampliación del 19.98% fueron insuficientes para la satisfacer la demanda y la falta de atención oportuna y no proveer los servicios sería imputable al Sistema de Sanidad Militar.

b. En el apartado III, en el que expone que las especificaciones técnicas de las bases de licitación están dirigidas a un ofertante. Se advierte que el acápite dista de una valoración objetiva de las condiciones de las bases de licitación, en virtud que expone que todas las especificaciones tienen un direccionamiento y en al evaluar el escrito únicamente señala el código 204-0030, 4,500 unidades del bien Filtro extracorpóreo de fibra hueca para hemodiálisis, con las especificaciones técnicas siguientes entre 1.3 y 1.5 mts² de superficie, libres de BPA, DEHP, TMP; mayor o igual a 500mmhg. asimismo, infiere que su estudio de mercado y que en los hospitales del MINSAL e ISSS precisan otras especificaciones; sobre este punto se hace la siguiente aclaración:

a) No existe una condición estándar o que obligue a homologar las condiciones de los insumos médicos, medicamentos o materiales a requerir; cada entidad define las especificaciones técnicas de los bienes a requerir con base a sus condiciones propias, a sus necesidades y su capacidad económica, entre otras. En el estudio de mercado que al cual hace referencia, faltó hacer referencia al siguiente parámetro, la descripción del bien requerido, específicamente a la medida de la superficie, se estableció en la base de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier recepción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o destruirlo o su remite y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



licitación de la LP 04/2019/MAT/MED-QUIRÚRGICO/ HEMODIÁLISIS COSAM que el rango requerido del bien señalado oscila "ENTRE 1.3 Y 1.5 MTS²". Ante tal descripción no hay una especificidad en la medida del bien ni direccionamiento; tal y como puede constatarse en el Registro de Insumos Médicos de la Dirección Nacional de Medicamentos, existen otras alternativas en el mercado nacional que están dentro de ese rango de medidas, se citan a continuación: FX CORDIAX 60, Marca FRESENIUS MEDICAL CARE AG & CO KGaA, posee la medida de "1.4 MTS²"; DIACAP PRO 13L, Marca B BRAUN AVITUM AG, posee la medida de "1.3 MTS²"; B-14, Marca BAIN MEDICAL EQUIPMENT posee la medida de "1.4 MTS²".

b) De las especificaciones libre BPA y DEHP, se expone lo siguiente: el Bisfenol A (BPA o 2,2-bis-(4-hidroxifenil)propano) es un producto químico que se utiliza desde hace muchos años como componente para la fabricación de policarbonato y resinas epoxifenólicas. El bisfenol A (BPA) es un producto químico usado para hacer un plástico duro llamado policarbonato, el cual se utiliza en botellas de plástico. El bisfenol A también se utiliza como recubrimiento del interior de latas para comida para que no se oxiden.

c) Resultados demuestran que el acumulo de BPA en el organismo al no poderse excretar por la orina, da lugar a un estado de inflamación crónica posiblemente como consecuencia del estrés oxidativo observado. Estos datos sugieren que el BPA cumple con los requisitos para ser considerado como una toxina urémica en pacientes con insuficiencia renal y por lo que sería conveniente retirar el BPA de los componentes de los dializadores y de los recipientes de uso alimentario. "CONTRIBUCIÓN DEL BISFENOL A (BPA) EN LA INFLAMACIÓN Y OXIDACIÓN EN EL PACIENTE DE HEMODIÁLISIS, ENRIQUE BOSCH PANADERO, 2016".

d. Del DEHP es la abreviación de, di(2-etilhexil) ftalato. El DEHP es una sustancia química manufacturada que se añade comúnmente a los plásticos para hacerlos más flexibles. Otros nombres por los cuales se conoce a esta sustancia son dioctil ftalato (DOP) y bis(2-etilhexil) ftalato (BEHP). (Nótese que di-n-octil ftalato es el nombre de una sustancia química diferente.) Algunos nombres registrados para el DEHP incluyen Platinol DOP®, Octoil®, Silicol 150®, Bisoflex 81® y Eviplast 80®. El DEHP es un líquido incoloro casi sin olor. No se evapora fácilmente y muy poco se encontrará presente en el aire aun cerca de fuentes de producción. Se disuelve más fácilmente en materiales como gasolina, removedores de pintura y aceites que en agua. Se encuentra presente en muchos plásticos, especialmente en materiales fabricados de vinilo, los que pueden contener hasta cerca de 40% de DEHP, aunque es más común encontrar niveles más bajos. El DEHP se encuentra presente en productos de plástico tales como revestimiento de murallas, manteles, baldosas, tapices de muebles, cortinas de baño, mangueras, forros de piscinas, ropa para la lluvia, calzones para bebés, muñecas, ciertos juguetes, zapatos, tapices y techos de automóviles, papel y láminas transparentes para envolver, cubierta de alambres y cables, tuberías para uso médico y bolsas para almacenar sangre. (DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS de los EE.UU., Servicio de Salud Pública Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades). Se cita el siguiente texto: "Several metabolic effects have been reported in various animal species following treatment with DEHP, such as changes in lipid metabolism and in hepatic microsomal drug-metabolizing enzyme activities. DEHP is now a well-known hepatic peroxisomal proliferator in rodents and an inducer of many peroxisomal and non-peroxisomal enzymes. So, lipid metabolism modifications and hepatic changes observed in hemodialysis patients could be explained from chronic exposition to DEHP. In the coming years, it seems necessary to reconsider the use of DEHP as a plasticizer in medical devices. Highly unacceptable amounts of DEHP leached during the dialysis session could be

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor eliminarlo e informarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten mark resembling a stylized 'V' or 'W'.

Handwritten signature or initials.

Handwritten initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Large handwritten letter 'A'.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



easily avoided by careful selection of hemodialysis tubing. (Laboratory of Pharmacology, Pharmacokinetics and Clinical Pharmacy, Faculty of Pharmacy, 3 Rue du Professeur Lagüesse, B.P. 83, 59006, Lille cedex, France.)

De las razones de derecho expuestas en el escrito se debe considerar:

a. Diez Picazo (2014) en su obra "La Doctrina de los Actos Propios" establece que está vedado a un sujeto pretender asumir una conducta o intentar hacer valer una pretensión jurídica contradictoria con una postura anterior en tanto ésta ha originado confianza en otro sujeto que se ve perjudicado por el ejercicio de ésta nueva pretensión al ver defraudada su fe puesta en el comportamiento primitivo. Se trata entonces de una limitación al ejercicio de los derechos subjetivos, que deriva de un deber de comportamiento coherente con una conducta anterior del sujeto. En el presente caso, la representante de la sociedad Droguería Universal estableció dentro del romano II expresamente "declinar a la participación en el proceso de contratación" en razón de ello, no puede autoproclamarse como un oferente potencial ante tal manifestación.

b. Por otra parte, siendo un proceso de licitación pública, en el que, cumpliendo con los procedimientos respectivos, publicitado en un periódico circulación nacional y en el módulo COMPRASAL, definiendo el período para compra o descarga bases para el 06NOV019; plazo estipulado para la recepción de consultas y/o aclaraciones: 12NOV019; plazo para dar respuesta a consultas y/o aclaraciones 14NOV019; plazo para autorización de adendas o enmiendas 15NOV019; notificación de Adendas o Enmiendas 18NOV019, para que los interesados presentaran ofertas en fecha 25NOV019.

c. En caso que, cualquier interesado antes de la presentación de ofertas, realizare consultas o señalare algún tipo de inconsistencia en las bases de licitación, se definió un plazo para la recepción de consultas y/o aclaraciones, consecuentemente un plazo para dar respuesta y en caso de ser necesario era posible la elaboración de adendas o enmiendas que permiten a la administración definir de mejor forma el objeto de contratación y las condiciones que reglran el proceso de licitación, o corregir alguna deficiencia.

d. Siendo que el proceso de licitación pública se ha establecido en fases sucesivas lo que genera al interesado la pérdida de las facultades no ejercidas en su momento debido. En ese sentido la consecuencia material de no ejercer las consultas, aclaraciones o señalamiento en el plazo indicado en el párrafo anterior tiene como resultado tener fenechida la posibilidad de ejercitarlos a posteriori, aún y cuando la falta de ejercicio sea debido a una conducta simplemente inadvertida o a falta de diligencia, en atención a los principios de Legalidad, Seguridad Jurídica y Transparencia no podría atenderse a lo solicitado por razones de extemporaneidad.

Cabe recordar que la Administración Pública está orientada exclusivamente al servicio de los intereses de la colectividad y por ello goza de privilegios frente a los administrados en razón de las actividades que buscan cumplir el interés general. Se afirma que cuando entra en conflicto el interés individual con el interés general, aquél debe ceder en beneficio de éste, para el presente caso, la solicitud de suspender la licitación pública, debe ponderarse con el legítimo interés de CEFAFA para coadyuvar al derecho a la salud está reconocido en el art. 65 de la Cn., el cual establece que "la salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento". En concordancia con lo anterior, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo de San Salvador (arts. 12 y 10, respectivamente) reconocen que toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. En la Sentencia de 20-VI-2005,

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, circulación o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor retornarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Amp. 634-2000, se sostuvo que la salud, en sentido amplio, es un estado de completo bienestar físico y mental de la persona, cuyo disfrute posibilita a los individuos contar con una de las condiciones necesarias para vivir dignamente. Dicha condición no se reduce a un objetivo a alcanzar por el Estado, sino que es el derecho fundamental de toda persona de acceder a los mecanismos dispuestos para la prevención, asistencia y recuperación de la salud en los términos previstos en los arts. 2 y 65 de la Cn. y la legislación propia de la materia. Por lo anterior, ante la inactividad de quien consideró una deficiencia en el proceso y sin que se planteara oportunamente y plantear la suspensión de un proceso de contratación importante para el desarrollo del mandato legal impuesto al sistema de sanidad y sobre todo que pondría en riesgo la salud de un grupo poblacional significativo.

Asimismo, es importante acotar que las enfermedades renales crónicas son incurables y mortales y, en ese sentido, los tratamientos de hemodiálisis no restituyen la salud del paciente, sólo mantienen con vida. En razón de lo anterior es indispensable para esta institución continuar con el trámite del proceso de contratación y garantizar la adjudicación del suministro de los insumos de hemodiálisis para el sistema de sanidad militar para que el universo de pacientes que requieran de este tratamiento gocen de la asistencia correspondiente y no menoscabar su salud por un retraso en la licitación.

Por todo lo antes expuesto, esta Gerencia General recomienda declarar improcedente la solicitud presentada por la sociedad Droguería Universal S.A de C.V., de dejar sin efecto la Licitación Pública 02/2020/MAT/MED/QUIRÚRGICO/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM denominada: "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL COSAM AÑO 2020, por:

- a. Ser extemporánea, como consecuencia material de no ejercer las consultas en el plazo indicado para ello.
- b. Carecer los señalamientos de direccionamiento de las bases de licitación de una valoración objetiva de las condiciones, siendo que las medidas del único ítem refutado (204-0030) oscilan en un rango de "ENTRE 1.3 Y 1.5 MTS2" y existen varias alternativas en el mercado nacional que cumplen con dicha condición.
- c. Ser una medida gravosa para los intereses de la salud de los usuarios del Sistema de Sanidad Militar.

Asimismo, esta Gerencia General solicita autorización para comunicar lo resuelto, a la sociedad Droguería Universal S.A de C.V.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y declara improcedente la solicitud presentada por la sociedad Droguería Universal S.A de C.V., de dejar sin efecto la Licitación Pública 02/2020/MAT/MED/QUIRÚRGICO/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM denominada: "Suministro de material médico quirúrgico e insumos para la unidad de hemodiálisis del COSAM año 2020, por las condiciones siguientes:

- a. Ser extemporánea, como consecuencia material de no ejercer las consultas en el plazo indicado para ello.
- b. Carecer los señalamientos de direccionamiento de las bases de licitación de una valoración objetiva de las condiciones, siendo que las medidas del único ítem refutado (204-

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier referencia, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor resarcirlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



0030) oscilan en un rango de "ENTRE 1.3 Y 1.5 MTS2" y existen varias alternativas en el mercado nacional que cumplen con dicha condición.

c. Ser una medida gravosa para los intereses de la salud de los usuarios del Sistema de Sanidad Militar.

Asimismo, se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para comunicar lo resuelto, a la sociedad Droguería Universal S.A de C.V.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las catorce horas del día veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve y como constancia firmamos conformes.

MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
CNEL. ART. DEM
PRESIDENTE

JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GRAL. DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHANMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE CORBETA DEMN
SECRETARIO

LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL

PABLO ALBERTO SORIANO CRUZ
CNEL. IPA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, o copia total o parcial de esta documentación o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitirlo o destruirlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL